



FICHA TÉCNICA

Nombre del área:	Departamento de Concertación y Difusión de Estudios de Población.	Observaciones
Fundamento Legal	<p><i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i></p> <p>Artículo 26</p> <p>A. El Estado organizará un sistema de planeación democrático del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.</p> <p><i>Ley General de Población</i></p> <p>Artículo 2o.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, dictará, promoverá y coordinará en su caso, las medidas adecuadas para resolver los problemas demográficos nacionales.</p> <p>Artículo 5o.- Se crea el Consejo Nacional de Población que tendrá a su cargo la planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos.</p> <p><i>Reglamento de la Ley General de Población</i></p> <p>Artículo 5.- La política nacional de población tiene por objeto incidir en el volumen, dinámica, estructura por edades y sexo y distribución de la población en el territorio nacional, a fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes y al logro de la participación justa y equitativa de hombres y mujeres en los beneficios del desarrollo económico y social.</p>	



Nombre del área:	Departamento de Concertación y Difusión de Estudios de Población.	Observaciones
	<p>Artículo 34.- El Consejo tiene a su cargo la planeación demográfica nacional, y para el cumplimiento de sus fines contará con una Secretaría General y con una Comisión Consultiva de Enlace con Entidades Federativas.</p> <p>Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024</p> <p>2.- Política Social</p> <p>El objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. En última instancia, la lucha contra la corrupción y la frivolidad, la construcción de la paz y la seguridad, los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el Ejecutivo Federal están orientados a ese propósito sexenal.</p> <p>Programa Sectorial de Gobernación 2020 – 2024</p> <p>Objetivo prioritario 3: Garantizar, promover y proteger los derechos humanos de las personas mediante políticas públicas y mecanismos que aseguren el ejercicio pleno de sus derechos.</p> <p>Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024</p> <p>Objetivo prioritario 3: Impulsar acciones focalizadas para garantizar los derechos humanos de los grupos históricamente discriminados.</p>	



Nombre del área:	Departamento de Concertación y Difusión de Estudios de Población.	Observaciones
	<p><i>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero</i></p> <p>Artículo 91. El Gobernador tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>IX. Planear y conducir el desarrollo integral del Estado en el ámbito de su competencia, y establecer los procedimientos de consulta para la formulación, implementación, ejecución, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de él se deriven.</p> <p><i>Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242</i></p> <p>Artículo 23. La Secretaría General de Gobierno es el órgano encargado de conducir, por delegación del titular del Poder Ejecutivo, la política interna del Estado, y tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>XIX. Participar en los planes, programas y acciones de población en los términos que establezcan las Leyes, así como coordinar y vigilar el funcionamiento del Consejo Estatal de Población.</p> <p><i>Ley número 994 de Planeación para el Estado Libres y Soberano de Guerrero</i></p> <p>Artículo 4o. Es responsabilidad del Ejecutivo del Estado conducir la planeación del desarrollo de la entidad, con pleno respeto a los derechos humanos y la dignidad de las personas, y con la participación responsable y democrática del poder legislativo, los gobiernos municipales y de las ciudadanas y ciudadanos guerrerenses, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.</p> <p>Corresponde al Ejecutivo del Estado conducir la política estatal en materia de igualdad, de</p>	



Nombre del área:	Departamento de Concertación y Difusión de Estudios de Población.	Observaciones
	<p>derechos y oportunidades, entre mujeres y hombres, bajo el principio de no discriminación.</p> <p>Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027</p> <p>Eje I. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social</p> <p>Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democrática</p> <p>Transversal B. Igualdad de Género e Inclusión Social</p> <p>Decreto que crea el Consejo Estatal de Población del Estado de Guerrero</p> <p>Artículo Primero. Se crea el Consejo Estatal de Población del Estado de Guerrero, como un órgano de coordinación, en cumplimiento a la Cláusula Segunda fracción 2 inciso A), del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Guerrero.</p> <p>Artículo Segundo.- El Consejo Estatal de Población tendrá los siguientes objetivos:</p> <p>Elaborar, promover y coordinar la ejecución y acciones específicas en materia de población, a fin de adecuar la dinámica y distribución de la población, con los programas estatales, sectoriales y regionales de desarrollo económico y social.</p> <p>Artículo Tercero.- El Consejo Estatal de Población tendrá las siguientes funciones.</p> <p>I.- Elaborar el Programa Estatal de Población, a fin de incorporar los aspectos poblacionales en los planes de desarrollo socio-económicos de la Entidad, vinculando los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos locales, regionales y nacionales; buscando la inducción del incremento en la calidad de vida de los</p>	



Nombre del área:	Departamento de Concertación y Difusión de Estudios de Población.	Observaciones
	<p>guerrerenses.</p> <p>III.- Coordinar la instrumentación y ejecución de las acciones del Programa Estatal de Población, cuidando que éste sea congruente y se complemente con el Programa Nacional de Población.</p> <p>IV.- Evaluar los programas realizados a fin de asegurar el éxito de la política estatal y nacional de población.</p> <p>VIII.- Promover y coordinar la difusión de la política estatal y nacional de población.</p> <p>Marco Convenio de Coordinación</p> <p>Marco Convenio de Coordinación en materia de población, firmado el 4 de abril de 2022, por el Titular del Ejecutivo Estatal y la Secretaría General del CONAPO en representación del Secretario de Gobernación, a fin de coordinar y evaluar la aplicación de la política de población en la Entidad.</p>	
<p>Líneas de Trabajo y/o Proyectos</p>	<p>Diagnóstico, Estrategias y líneas de acción del Programa Estatal de Población.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulación de la Propuesta del Plan Anual de Trabajo del COESPO. • Formato de Avance de los ODS. • Informe Narrativo y Estadístico de los informes de gobierno. • Diagnóstico Sociodemográfico para los Subcomités Sectoriales de Migrantes, Desarrollo Urbano, Trabajo y Previsión Social. • Formato de Acciones prioritarias del COESPO, Avance por Trimestre. • Diagnóstico Sociodemográfico para elaboración de proyectos específicos (Género, Migración, Adultos Mayores, Adolescentes, Jóvenes etc). 	<p>Señalar en cuáles son coadyuvantes...</p> <p>Si de verdad realizar estos proyectos están desplazando a la Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Población.</p>
<p>Objetivo ¿Qué hacer?</p>	<p>Realizar, promover, difundir y apoyar en la elaboración de estudios e investigaciones</p>	



Nombre del área:	Departamento de Concertación y Difusión de Estudios de Población.	Observaciones
¿Cómo o a través de qué hacerlo? ¿Para qué hacerlo?	sociodemográficas que sirvan de apoyo para la formulación de políticas públicas de la entidad.	
Justificación (Demostración de la necesidad, así como, las ventajas que reportará a la Secretaría en general).	La importancia de esta área radica en que realiza estudios y diagnósticos sociodemográficos en materia de población, los cuales son herramientas e insumos estadísticos fundamentales para la elaboración de planes de desarrollo estatales, municipales, sectoriales, regionales y especiales que se elaboran con el fin primordial de mejorar las condiciones de vida de la población guerrerense.	
Atribuciones Este requisito aplica para: Secretaría, Subsecretaría, Dirección General y Dirección de Área.	NO APLICA.	
Funciones Este requisito aplica para Secretaría, Subsecretaría, Dirección General, Dirección de Área, Subdirección y Jefatura de Departamento.	<ul style="list-style-type: none"> - Proponer el guion temático para la elaboración Programa Estatal de Población con el objetivo de establecer las directrices para regular y conducir los fenómenos demográficos. - Elaborar y proponer y elaborar el plan anual de trabajo del Consejo Estatal de Población. - Elaborar los informes de avance de los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS). - Apoyar en la investigación de todos los proyectos demográficos y estadísticos que desarrolla el COESPO. - Representar al COESPO, como enlace ante la Subcomisión Regional Sur Chiapas, Guerrero y Oaxaca) de la 	Revisar... considero que las primeras funciones le corresponden a la Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Población.



Nombre del área:	Departamento de Concertación y Difusión de Estudios de Población.	Observaciones
	<p>Comisión Consultiva de Enlace con Entidades Federativas (COCOEF).</p> <ul style="list-style-type: none">- Elaborar e informar las acciones o proyectos que desarrolla el COESPO para la integración de los informes de gobierno.- Representar al COESPO, como enlace ante los del Subcomités Sectoriales.- Evaluar y dar seguimiento a las acciones y proyectos establecidos en el Plan Anual de Trabajo.- Planear y organizar los eventos para la presentación de los productos demográficos elaborados por el COESPO.- Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas tareas que le confiera la persona titular de la Secretaría Técnica.	